

A N E J O

ANEXO PARA EL AÑO 2001 AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA MEJORA DEL SERVICIO PUBLICO DE BIBLIOTECAS.

En Mérida, a 1 de febrero de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Muñoz Ramírez, Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 11/1999, de 20 de julio, en nombre y representación de ésta en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en nombre de la mencionada Corporación, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

MANIFIESTAN

Que con fecha 15 de abril de 2000 ambas partes suscribieron un Convenio de colaboración para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas.

Que el artículo 10 del citado Convenio establece que éste estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005 y que de acuerdo con los artículos 7 y 8 la aportación de cada una de las Administraciones para los ejercicios siguientes se fijará mediante la firma de un Anexo al Convenio en función de las disponibilidades presupuestarias, incluido el incremento del IPC. de las partes.

Una vez acordada la cantidad a aportar por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura para el 2001 ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 y 8 del Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas, la cantidad total para el año 2001 se fija de la siguiente forma:

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ	
Novedades bibliográficas, hemerográficas y audiovisuales	21.403.200 ptas.
Dotación equipos informáticos bibliotecas y ag.lectura	3.500.000 ptas.
TOTAL:	24.903.200 ptas.
A.P. 113/45140/625011 y 161/12 162/626011	

JUNTA DE EXTREMADURA. Consejería de Cultura	
A.P. 17.03.452A.760.00 Provento 2001170030003	
Novedades bibliográficas, hemerográficas y audiovisuales	21.403.200 ptas.

SEGUNDO.—La cantidad que aporta la Junta de Extremadura será librada a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz una vez firmado el presente anexo al Convenio, según lo establecido en la cláusula quinta del convenio.

El Presidente de la Excma. Diputación de Badajoz,
JUAN MARIA VAZQUEZ GARCIA.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de junio de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Hermanos Moreno Acedo».

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060065, denominada Hermanos Moreno Acedo, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos y forestales, ordenación de mejoras en el

medio rural, promocionando el desarrollo agrario y la prestación de servicios comunes que sirvan aquella finalidad; tiene un capital social de dos mil euros (2.000 euros) y su domicilio se establece en C/ El Cruce n.º 1 de Helechal (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Angel Moreno Acedo como Presidente; D. José Moreno Acedo como Secretario; y D.ª M.ª Dolores Martín Moyano Cortés y D.ª Francisca Hidalgo González como Vocales.

En Mérida, a 1 de junio de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 30 de mayo de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015452.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribuc. Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribuc. Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 2146 existente del «Ramal a Zalamea» de la línea «Cruce Zalamea» de la STR «Castuera».

Final: Apoyo n.º 5187 existente del «Ramal a Retamal» de la línea «Cruce Zalamea» de la STR «Castuera».

Términos municipales afectados: Zalamea de la Serena. Higuera de la Serena.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms: 6,885.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Números total de apoyos de la línea: 39.

Crucetas: Metálicas. Bóveda. Rectas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Extrarradio de Zalamea de la Serena e Higuera de la Serena.

Presupuesto en pesetas: 15.543.924.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015452.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de mayo de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RESOLUCION de 4 de junio de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015518.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribuc. Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista